



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



Para contestar cite:  
Radicado MT No.: 20174020246461



22-06-2017

BOGOTA, 22-06-2017

**PARA:** PROPIETARIOS, POSEEDORES Y TENEDORES DE BUENA FE DE VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA Y EMPRESAS GENERADORAS DE CARGA  
**DE:** DIRECTOR DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO y COORDINADOR GRUPO REPOSICIÓN INTEGRAL DE VEHÍCULOS

En virtud de Decreto 153 del tres (3) de febrero de 2017, "*Por el cual se modifica y adiciona la Subsección 1 de la Sección 7 del Capítulo 7 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con las medidas especiales y transitorias para normalizar el registro inicial de vehículos de transporte de carga*" el Ministerio de Transporte da cumplimiento al establecido en el artículo 2.2.1.7.7.1.5, parágrafo 4: "*(...)El Ministerio de Transporte, a través del sistema RUNT, realizará una anotación en el Registro de aquellos vehículos que presentan las omisiones descritas en el artículo 2.2.1.7.7.1.4, reportadas por los organismos de tránsito, las cuales podrán ser vistas cuando se realice la consulta del estado del vehículo*".

Razón por la cual se informa lo siguiente:

Que dentro del plazo establecido en el mencionado decreto se publica el tercer listado de vehículos de carga que presuntamente presentan omisiones en el registro inicial de acuerdo a la información reportada por los Organismos de Tránsito que cumplieron con la obligación referenciada en el artículo mencionado líneas arriba.

Se firma en Bogotá, a los 22 días del mes de junio de 2017,

**MANUEL GONZALES HURTADO**  
Director de transporte y Tránsito  
Ministerio de transporte

**PEDRO ACOSTA LEMUS**  
Coordinador Grupo Reposición Integral de Vehículos  
Ministerio de transporte

Proyecto: npadilla  
Reviso: Pedro Acosta  
Aprobó: Manuel Gonzales Hurtado